

VIERNES 11 DE MARZO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 53
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA N° 2806/2021 - LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN INTEGRAL DE MEJORAS DEL ÁREA CENTRAL – SEGUNDA PARTE" MATERIALES DE MOBILIARIO URBANO: Banco de Hormigón 3C – Banco Individual Circular- Cesto de Residuo de Chapa- Macetero de Hormigón de 45*45*45 – Bicicletero de Hierro; ILUMINACION: Columnas de 4mts. - Farola Trial Plana Circular LED IP65120/277 V50/60hz – Provisión y Colocación Luminaria Equipadas con LED Phillips 3030 2D Bin P de alta eficacia (250lm/W). FORESTACION: Plantación de Arbustivas – Cajones de Plantines - Crespon MANO DE OBRA: Demolición de solado: 7000 m2

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA

Odenanza N° 411/2021..... Pag. 1

Odenanza N° 409/2022..... Pag. 2

– Colocación de Loseta Granítica 7000 m2 – Colocación de Columna y Artefacto – Recambio de Luminarias – Colocación de mobiliario urbano – Forestación Valor del Pliego: Sin Costo Presentación de las Ofertas: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Ceballos –Hasta el día Martes 14 de marzo de 2022 – 12:00 hs. Apertura de Sobres: martes 14 de marzo de 2022 – 13:00 hs en Municipalidad de Río Ceballos

2 días - N° 367818 - \$ 2716 - 11/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA

ORDENANZA N°411/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA TULUMBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: PROHÍBASE en el ámbito del radio Municipal de Villa Tulumba el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercaderías.

Artículo 2°: Los titulares de los establecimientos comprendidos en el Artículo 1 deberán eliminar el uso y/o entrega de bolsas en un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Los titulares de los establecimientos que comercialicen productos comestibles podrán disponer para su venta o entrega gratuita las bolsas reutilizables de red, tela, papel, etc. como reemplazo de las bolsas plásticas tipo camiseta.

Artículo 4°: SANCIONESE todo incumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza a los titulares del establecimiento en el que se verificó la infracción, con: a) Apercibimiento, que podrá ser aplicado una sola vez al infractor. b) con multa equivalente entre un mínimo de cincuenta a un máximo de trescientos cincuenta litros de nafta súper. En caso de reincidencia, dicho monto podrá ser duplicado. c) Clausura temporaria del

establecimiento que no podrá exceder de un (1) mes. En todos los casos conllevará el decomiso de las bolsas.

Artículo 5°: Los comercios deberán, en lugar visible para sus clientes informar el momento en que dejarán de ofrecer las bolsas plásticas tipo camiseta para contener y trasladar la mercadería.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal llevará adelante a partir de la vigencia de la presente una campaña de difusión e información a la población sobre la prohibición establecida en la presente Ordenanza y la importancia e impacto en el medio ambiente.

Artículo 7°: La presente Ordenanza no será aplicable cuando por cuestiones de asepsia las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional deban ser utilizadas para contener alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados y no resulte factible la utilización de un sustituto degradable y/o biodegradable en términos compatibles con la minimización de impacto.

Artículo 8°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

8 días - N° 366032 - s/c - 11/03/2022 - BOE

ORDENANZA N° 409/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA TULUMBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNGASE el descongelamiento de la UNIDAD DE VIVIENDA (UVI) para la venta de terreno y sus respectivas cuotas del Plan de Loteos Sociales, en forma escalonada bajo la siguiente modalidad:

- 1) \$ 83.- desde el 15 de Abril al 14 de Julio de 2022
- 2) \$ 93.- desde el 15 de Julio a 14 de Septiembre de 2022

- 3) \$ 102,12 desde el 15 de Septiembre al 14 de Diciembre de 2022
- 4) Precio fijado por el Banco Central de la Republica Argentina desde el 15 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

8 días - N° 366027 - s/c - 11/03/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

